

EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Hojas pedagógicas

Es tema palpitante de Pedagogía en los estados de más cultura el relativo á la educación moral. Da fé de ello el éxito del primer congreso internacional celebrado en Londres el año 1908 (desde el 15 al 29 septiembre) (1) para determinar la dirección que debe darse á los educandos con el fin de despertarles el sentido moral y robustecerlo adecuadamente.

Realmente el asunto es de una trascendencia extraordinaria siempre, pero mucho más en los tiempos actuales en que se opera tan grande revolución en el modo de ser de las colectividades, como consecuencia de la facilidad con que se difunden toda clase de doctrinas.

Ningún estado podrá enorgullecerse nunca de su riqueza material si le falta la gran fuerza de cohesión moral que mantiene firmes, robustos y seguros los organismos sociales. Entendiéndolo así sin duda, las clases directoras de la sociedad y los educadores en general, obran

(1) Asistieron representantes de 21 Estados. España mandó á los señores don J. Castillejo, Sr. San Martín y Sanz Escartín.

lógicamente cuando se preocupan las primeras de buscar medios y los segundos de aplicarlos para que los individuos sean hábiles para conocer sus deberes y capaces de cumplirlos con firmeza y perseverancia.

En 1905 se publicó un nuevo Código italiano de Educación, dando la mayor importancia á esa educación y regulando detalladamente la instrucción moral.

En el mismo año vió la luz el nuevo Código de Educación de Austria con gran número de referencias al mismo problema.

En 1906 se publicó un nuevo Código húngaro de educación, aun más amplio y minucioso en lo referente á la formación moral.

En Portugal se publicó también en 1906, y fué aprobado por el Cardenal de Lisboa un excelente Compendio de Moral e doutrina Christá.

En varios puntos de los Estados Unidos se han redactado proyectos de enseñanza moral. En Alemania, los libros más recientes de lectura para las Escuelas contienen abundante materia ética.

En Suiza varios cantones han dado pasos que tienden á trazar programas de instrucción moral. En Bélgica existen excelentes manuales sobre el mismo problema, para las escuelas primarias y para las normales. En Francia y el Japón, donde la instrucción moral se ha introducido ya, se estudia el asunto con mucho interés. En Rusia, las autoridades dedican su atención á este objeto; en Inglaterra el código del *Board of Education* para 1905 afirma que «la instrucción moral debe formar una parte importante de todo programa Escolar». En España, los libros más recientes llevan la orientación alemana y belga en el punto que nos ocupa.

Por su parte los educadores y los hombres serios en todos los órdenes de la vida convienen en que la preparación de la inteligencia debe ir acompañada del desenvolvimiento del carácter, si la escuela ha de servir de un modo efectivo á la nación y á la humanidad.

S. SANTALÓ.



Protección á los pájaros

III.

—¿Y con qué fuentes cuentas para saciar la sed de saber la utilidad de los pájaros y los beneficios que cada uno de ellos reporta?

Porque ¡cuidado si se necesitan razones y buen acopio de conocimientos para convencer á nuestros labradores de que el gorrión, por ejemplo, es para ellos un buen amigo é incansable servidor!

—Cuento para ello con un libro precioso: *Els aucells més útils á la agricultura de Catalunya*.

Es un tomito en 8.º de 232 páginas, esmeradamente impreso y con primorosos grabados intercalados en el texto.

El prólogo, recomendable por su concisión y claridad, va dedicado á las aves en general, su clasificación é influencia de cada uno de sus órdenes en la vida de las plantas.

El meollo, substancia ó fondo de la obra se divide en ocho partes.

En la I, —*El Bosch*— después de reseñar la acción bienhechora de los bosques en la agricultura, enumera los insectos que los perjudican y termina con un breve y jugoso estudio de todos y cada uno de los pájaros conocidos en nuestra región que trabajan en favor de la riqueza forestal.

En las siete partes restantes, se hace otro tanto con los prados,— los cereales,— la viña,— la huerta,— algarrobo, almendro y olivo,— cultivos en general,— la casa de campo.

—¡Qué!, ¿también la casa de campo, como tal, cuenta con alados defensores?

—¡Qué duda tiene!

—¿Y cuáles son éstos?

—La golondrina y la lechuza, en primera línea.

—Soy todo oídos; explícate.

—La golondrina limpia de insectos volátiles los alrededores de la casa de campo y avisa á las aves domésticas la presencia de las de rapina.

—¿Y es cierto que á veces, confiada y decidida, sale al encuentro de las aves rapaces, molestándolas con sus chillidos, mareándolas con su vuelo rápido y caprichoso, mientras se ponen á salvo las otras aves menos ligeras y cuya existencia peligraba?

—Así lo cuenta el autor, siguiendo á Toussenel que asegura haberlo observado.

—Y de la lechuza ¿qué dice?

—Que somos muy injustos con ella; y después de combatir la preocupación de considerarla como mensajera de la muerte y de rechazar la falsa imputación de enemiga de los palomares, nos la presenta como sagaz é implacable cazador de insectos voladores, escarabajos, orugas y especialmente de ratoncillos y ratones; y de acuerdo con

varios naturalistas, el autor la recomienda con la mayor solicitud al respeto y protección del hombre, como se la respeta y protege en varios países más cultos que el nuestro, por ser una de las aves más útiles al agricultor.

—¿El autor es?.....

—D. Emilio Tarré, Presidente de la *Comissió Protectora dels Aucells*.

—¿Y se vende la obrita?.....

—En las principales librerías de Barcelona.

—¿Al precio de?.....

—Una peseta el ejemplar.

—Hay, además, dos folletitos de propaganda y cultura populares titulados *Quadro d' Aucells* y *El Gripáu*, destinados el primero á patentizar los beneficios que al hombre reportan algunos de los pájaros insectívoros más conocidos en nuestro país, y á poner de manifiesto el segundo la injusticia con que se desprecia y persigue al sapo, tan digno de consideración y estima por sus muchos, innegables y buenos servicios. Son dos pequeños volúmenes de 20 páginas cada uno, muy á propósito, por su fondo y por su precio, para premios ordinarios en las escuelas.

—Estas obras de vulgarización, instructivas ó educativas, debieran penetrar en todos los hogares. ¡Cuántas veces — como ha notado D. Manuel Ugarte— se hace nacer el bien á fuerza de decir que existe!

JUAN BOSCH CUSÍ

NOTA: En el artículo anterior se dejó de consignar «al Sr. Médico, al Sr. Farmacéutico»—á continuación de «al Sr. Cabo de la guardia civil» — entre los Presidentes honorarios de la *Liga Escolar Protectora de los Pájaros*.

B.

Dúplica

Todo asunto, aun tratado en público, tiene: demanda ó proposición, contestación, réplica y dúplica. Por tanto, haciendo uso del último medio aclaratorio, digo:

No se me oculta que pude equivocarme en la interpretación del escrito del compañero Sr. Batlle titulado «Anomalías del actual re-

glamento de oposiciones», pero ya he salido de dudas, y he reforzado mi convicción de que lo que se propone el compañero es andar por las ramas. Esto, precisamente esto, entendí yo y seguramente cuantos leen nuestros escritos. En este sentido no era necesario concretar, pues en mi contestación no afirmo que el escrito diga cosa diferente que lo contenido en «Ratificación» y, por ende, esto fué y no otra cosa lo que me movió á tomar la pluma para ver si podía demostrar que no modificaciones es lo que deberíamos pedir y sí supresión de aquel medio de provisión de escuelas, implantación inmediata del escalafón para ascender por antigüedad y mérito y aumento de sueldo, aunque no fuera más que de una categoría sin enseñanza gratuita. (aun cuando se leía con) si no podía obtenerse más.

Luego, al tratar de la casualidad, que tanto teme el compañero perjudique á los maestros de turno libre, dice su réplica que no existe paridad en los términos que establezco y, efectivamente, no existe tal como lo hace público el Sr. Batlle, pero no fué expresado así por mí semejante concepto, ó quise expresarlo diferente para que existiera. Y como sigo entendiendo que juega el mismo papel la casualidad en uno que en otro medio de proveer escuelas, no puedo dejar de manifestar que me refería al Concurso único en el cual se establecen no dos, como en oposiciones, sino cuatro divisiones: turno de entrada al que pueden corresponderle las mejores plazas de 500 pesetas; turno de traslado al que pueden ir las peores de 500 pesetas, turno de ascenso al que pueden tocarle las mejores de 625 y turno de traslado que puede recibir lo mejor... ó lo peor de las vacantes. Todo dentro la denominación de *Concurso único* lo mismo que con la de *Oposiciones* se implantó el turno especial y el turno libre que podríamos decir de ascenso y de entrada.

Muchos somos, seguramente, los maestros que dudamos sea una gracia y no justicia, lógico y razonable el exceptuar de los ejercicios práctico, oral, y labores para las maestras, pues los que así pensamos recordamos las condiciones que enumeré y que son necesarias para ser admitido á actuar en el turno especial.

Y en cuanto á que el ejercicio práctico podría ser un medio de lucirse exhibiendo el opositor los recursos que son fruto de su experiencia no hay nada más cierto, pero no lo es menos que quien se sienta con tales pretensiones tiene campo libre y es muy dueño de solicitar plaza por el turno libre al que puede acudir todo individuo español, mayor de 21 años y con título suficiente.

Y ahora ¿le parece tan necesaria la reforma?

El derecho á todas las vacantes también pueden utilizarlo los maestros de 625 pesetas: no queda más que solicitar y actuar en el turno especial y libre. ¿Quién dudó jamás de ello?

Y siendo tal como va expuesto, ¿dudará nadie de que lo que se pretende es defender á los maestros de turno libre en perjuicio de los de turno especial?

Desconozco qué motivos podría aducir el compañero para sacar de mi escrito la consecuencia de que, siguiendo el rumbo iniciado por mí, haya posibilidad de que la provisión de escuelas llegara á la anarquía. Tal vez el escrito no reflejó bien mi pensamiento, porque ¿puede parecer á nadie gollería la pretensión de suplir las oposiciones por un escalafón verdad para verificar los ascensos por antigüedad y mérito, y aumento de una categoría si no podía obtenerse la escala que patrocina nuestra Nacional y que es la única que beneficia á todos positivamente?

Muchas más razones podría apuntar para demostrar que es andar por las ramas lo que pretende el compañero, pero considero que los lectores las aplicarán. Y dando por suficientemente discutido el punto de si es ó no necesaria la reforma planteada en «Anomalías» dejo la sentencia á los maestros quienes, al menos como el que suscribe, se hallan interesados en que no pase adelante.

Y dispense al Sr. Batlle si en algo ha podido creerse mortificado, pues tenga la seguridad de que tal intento no arraigó en la mente de

CIRIACO CONCUSTELL.

12 de diciembre de 1910

(*Gaceta* del 13 de enero siguiente).—Real orden sobre arreglo escolar en la provincia de Gerona:

«Illmo. Sr.: En el expediente de arreglo escolar de los Ayuntamientos de Riumors y Fortiá, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

»Considerando los fundamentos de la petición formulada por el Ayuntamiento de Riumors, aceptado por la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio,

»El Consejo opina que procede separar los Municipios de Fortiá y

Riumors, creando en cada uno la escuela pública que corresponde de asistencia mixta».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1910.—*Burell*.—Señor subsecretario de este Ministerio».

20 de diciembre de 1910. (*Gaceta* del 13 de enero siguiente).—Real orden sobre arreglo escolar en la provincia de Gerona:

»Illmo. Sr.: En el expediente de arreglo escolar del Municipio de Bassagoda (Gerona), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Considerando los argumentos expuestos por el Negociado del Ministerio en apoyo de la creación de la escuela de Ribellas:

»Considerando que la escuela solicitada por el Ayuntamiento para el pueblo de Bassagoda puede ser beneficiosa para la enseñanza pública,

»El Consejo opina que procede aprobar el proyecto, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda establecer una escuela de sostenimiento voluntario en el pueblo de Bassagoda, al objeto de que resulte mejor atendida la enseñanza».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1910.—*Burell*.—Señor subsecretario de este Ministerio».

29 de diciembre de 1910. (*Gaceta* del 13 de enero siguiente).—Real orden sobre arreglo escolar en la provincia de Gerona:

«Illmo. Sr.: En el expediente de arreglo escolar de Ger é Isóbol, de la provincia de Gerona, el Consejo de Instrucción pública he emitido el siguiente dictamen:

«Considerando que la distancia de 6 kilómetros que separa ambos pueblos no es posible que las niñas de Isóbol concurren á la escuela de Ger:

»Considerando que es indispensable, por lo mismo, la creación de una escuela en Isóbol:

»Considerando que siendo la población de todo el distrito escolar de 975 habitantes, el sueldo que corresponde á las maestras, con arreglo al artículo 191 de la ley de Instrucción pública, no excede de 625 pesetas anuales,

»El Consejo opina que procede aprobar el proyecto de arreglo escolar del distrito Ger-Isóbol».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien aprobar lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 29 de diciembre de 1910.—*Burrell*.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

29 de diciembre de 1910.—(*Gaceta* del 15 de enero siguiente.) Real orden sobre arreglo escolar en la provincia de Gerona:

«Ilmo. Sr.: En el expediente de arreglo escolar de Puigcerdá (Gerona), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Considerando que es evidente la conveniencia de establecer una escuela en Puente de San Martín, del Municipio de Puigcerdá:

»Considerando que la escuela proyectada en Guils es tanto más necesaria cuanto que, según informa la Inspección, los niños de ese pueblo, imposibilitados por la distancia de ir á Puigcerdá, concurren á la escuela francesa fronteriza de Tou de Carol,

El Consejo, de acuerdo con la Inspección y Junta provincial y el negociado y la Sección del Ministerio, opina que procede aprobar el proyecto, con la creación además de una escuela de asistencia mixta en la barriada de Puente de San Martín, del Municipio de Puigcerdá.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conformarse con el precedente dictamen.

—«Ilmo. Sr.: En el expediente de arreglo escolar del Municipio de San Martín de Llémana (Gerona), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el inspector provincial de primera enseñanza expone: Que en proyecto publicado el año 1906 se creaba una escuela de asistencia mixta en el pueblo de Llorá, perteneciente á aquel Ayuntamiento, por ser muy necesaria y haberla reclamado el vecindario varias veces, y que sin duda por olvido no se ha incluido en el nuevo arreglo escolar. Que de los cuatro lugares que forman el distrito, Llorá es el mayor y más alejado de San Martín de Llémana, del que dista unos 6 kilómetros. Que por lo tanto procede establecer una escuela en Llorá ó trasladar allí una de las de San Martín de Llémana, si bien convirtiéndola en mixta:

»Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública se adhiere á lo manifestado por el inspector:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio infor-

man que el proyecto de 1905 es independiente del de 14 de octubre de 1909. Que el Ayuntamiento no ha reproducido oportunamente su petición de que se crease la escuela en Llorá; pero que, no obstante, teniendo en cuenta el beneficio de la enseñanza, no ven inconveniente en que se acceda á la propuesta del inspector, conviniendo más una nueva escuela que trasladar una de las de San Martín de Llémana:

»Considerando que se halla perfectamente probada la necesidad de una escuela en Llorá, por no ser posible que los niños concurren á las de San Martín de Llémana, dada la distancia que separa ambos pueblos,

»El Consejo opina que procede crear en Llorá una escuela pública de asistencia mixta, con el sueldo de 500 pesetas anuales, que corresponde á sus 301 habitantes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1911.—*Salvador*.—Señor director general de primera enseñanza.»

30 de enero de 1911. (*Gaceta* del 13 febrero).—Orden de la Dirección general de primera enseñanza dictando reglas para obtener 10 becas en los Jardines de la Infancia de Madrid:

«Ilmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos consigna la cantidad de 12.500 pesetas para 10 becas de 1.250 pesetas cada una, destinadas al pago de cinco alumnos, maestro de instrucción primaria, en estudios prácticos para aplicación á las escuelas públicas del sistema pedagógico que se sigue en la de párvulos agregada á la Normal de Maestros de Madrid, conforme á las disposiciones que regulen este servicio, y con objeto de implantar en forma que pueda reportar los útiles y beneficiosos resultados que la iniciativa parlamentaria tiene derecho á esperar.

Esta Dirección general ha acordado dictar para la provisión de dichas becas las siguientes reglas:

1.^a Cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras abrirá un concurso en la primera decena del mes de mayo de cada año, por término de quince días, al que podrán acudir los maestros ó maestras superiores que se hayan revalidado de dicho grado en la respectiva escuela, y siendo mayores de veinte años no hayan cumplido la edad de treinta. El Claustro de profesores de cada Normal, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera por los aspirantes y los servicios prestados por ellos en es-

cuelas públicas, preferentemente en las de párvulos, propondrá un candidato á esta Dirección general en la primera decena del mes de junio. Estas propuestas habrán de ser unipersonales y á favor del aspirante que haya reunido mayoría de votos. En caso de empate será decisivo el voto del director. Las propuestas deberán venir acompañadas de los documentos presentados por el candidato propuesto.

2.^a Esta Dirección general, después del 10 de junio y antes de igual fecha del de agosto, nombrará libremente de entre los candidatos propuestos por las Escuelas Normales los cinco maestros alumnos que hayan de disfrutar las becas en el curso próximo.

3.^a Este comenzará el 2 de septiembre de cada año y la beca terminará el 31 de agosto del año siguiente; durante este período de tiempo los alumnos becarios estarán á las órdenes del maestro-regente de la escuela modelo de párvulos agregada á la Normal de Maestros de Madrid, el cual les encomendará los trabajos y prácticas necesarias, tanto durante las horas de clase como en aquellas que estime necesarias.

4.^a Las propuestas de candidatos que las Normales hagan serán inapelables, siempre que recaigan en maestros ó maestras, respectivamente, de primera enseñanza superior, estén dentro de los límites de edad arriba fijados y se hayan revalidado de dicho grado en la escuela que propone. Tampoco cabrá recurso alguno contra los nombramientos hechos por la Dirección general, siempre que recaigan en candidatos que reúnan las expresadas condiciones de edad y título.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1911.—El director general, *R. Altamira*.—Señor director de la Universidad de...»

CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías, que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona

Id.	Franquet Serra, Platería, 26	Gerona
Id.	Francisco Geli, Platería	id.
Id.	Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id.	José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento.)

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma:

(Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura).

Librería de

Bono de por ciento sobre el íntegro de la factura Núm.
de D. de ptas.
..... de

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el bono anterior, que entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresando los fondos á la Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior, las cuales á su vez prueban interesarse por nuestras asociaciones, que son, en suma, nuestros ídolos.

Estos bonos están en circulación desde 1.º de junio de 1908.

* * *

Sesión ordinaria celebrada el 13 de Febrero de 1911.

✓ Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

En vista de un oficio en que la Junta local de Viladonja expresa su acuerdo de construir un local para escuela, espérase que presentará cuanto antes el proyecto de que habla.

Ordenar al Ayuntamiento de Riudellots que ponga en buenas condiciones el local escuela y habitación de la maestra ó que facilite otra casa que reuna las debidas circunstancias, advirtiéndole que dentro del plazo de quince días notifique el cumplimiento.

Se declara visto á una instancia de la maestra de Figueras D.^a María del Pilar Terradas.

Declarar comprendidos en el caso 1.º del art. 3.º del R. D. de 27 de Abril de 1877 al maestro de Vilajuiga D. Vicente Mir y á la maestra de Argelaguer D.^a Francisca Bosch para que les sirva de mérito en su carrera.

En vista de la R. O. de 10 de noviembre último concediendo la graduación de la enseñanza en las escuelas públicas que en Bañolas dirige el Maestro D. Francisco Estartús y la Maestra D.^a Teresa Gascons y de la certificación del Sr. Inspector de 1.^a enseñanza afirmando que los locales de las referidas escuelas han quedado arreglados y en disposición de funcionar en buenas condiciones como graduadas, se acuerda nombrar los auxiliares interinos que con carácter de Maestro y Maestra de sección, respectivamente, presten sus servicios en las repetidas escuelas de Bañolas.

Disponer que los Sres. Arquitecto é Inspector pasen á S. Juan de Mollet para inspeccionar el nuevo local construído para la escuela de niñas.

Habido conocimiento de que ausente con permiso de la Junta local de Pont de Molins la maestra interina D.^a María de la Paz Gómez, se halla enferma y no puede ponerse de nuevo al frente de su escuela se admite la renuncia del cargo considerando su cese desde 28 enero próximo pasado.

Consultar á la Dirección General de 1.^a enseñanza si los arreglos escolares que parcialmente va resolviendo ese Ministerio y que motivan diferentes Reales órdenes ya publicadas en la *Gaceta*, pueden considerarse como definitivos y, por tanto, si esta Junta provincial puede dar las órdenes oportunas para que los citados arreglos sean pronto una realidad.

Asimismo se acuerda consultar al expresado centro si se puede tomar igual medida cuando se trate de arreglos escolares con los que están conformes los municipios, toda vez que no formularon ninguna observación cuando se dió un plazo para ello.

Aprobar los presupuestos de 378 escuelas para el presente año, de conformidad con lo informado por la Inspección en cada uno de ellos.

Elevar á la Junta Central los expedientes de clasificación incoados por las maestras jubiladas D.^a María Gracia Amir, de La Escala, y D.^a María Damanjó, de Cistella.

Dar curso al expediente en que los hijos herederos de D.^a María Lanciano Pascual reclaman los haberes pasivos que á su fallecimiento dejó su señora madre devengados.

La Junta quedó enterada:

De que por la superioridad se ha denegado á D. Antonio Sabater el permiso que tenía solicitado para instalar en S. Feliu de Guixols una escuela para ambos sexos.

De que en oficio de 18 enero último la Dirección general de 1.^a enseñanza comunica que se dan las gracias de R. O. al maestro regente de la escuela práctica D. Isidro Paltré, sin perjuicio de que se le conceda el ingreso en la orden civil de Alfonso XII, y de que la propia autoridad en comunicaciones del 21 del propio mes participa que se dan las gracias de R. O. al maestro de esta capital D. Silvestre Santaló y á la maestra de párvulos D.^a Antonia Llop.

De que la Junta Central de derechos pasivos ha aprobado la cuenta del tercer trimestre de 1910, rendida por el secretario de la Junta.

De que ha sido nombrada auxiliar interina, Maestra de Sección de una escuela graduada de Barcelona, doña María Gironella, maestra propietaria de la escuela incompleta de Vilavenut.

De que por concurso de traslado ha sido nombrada Maestra de San Juan de las Abadesas doña Francisca Planas de la escuela de Garriguella.

De las diversas posesiones y ceses de maestros que han ocurrido desde la sesión anterior, cuyas fechas constan en los registros correspondientes.

* * *

Suscripción Puig.

Publicamos la siguiente lista definitiva para que si algún maestro hubiera contribuido á la suscripción y no se viera continuado en ella se sirva avisar á esta administración.

Don José Dalmáu, 10 ptas.; S. Santaló, 5; Tomás Roig, 2'50; Agustín Gratacós, 3; Juan Batlle, 5; Enrique Masiá, 5; Narciso Bohigas, 2; Carolina Ferrusola, 2; Gregorio Carandell, 2'50; Josefa Casáls, 5; Francisca Bosch, 2; Juan Bosch Cusí, 5; Salvador Texidor, 2; Manuel Cantarell, 2'50; Salvador Bonet, 2'50; Teresa Pedrerol, 2'50; Carmen Auguet, 5; J. Blasi, 3; Gertrudis Moret, 2; Francisco Estartús, 2'50, Alumnos de una Escuela, 2'60; Alumnos de la Escuela de Gaseráns; 10'70; Gloria Figueras, 2'50; María Basas, 2; Ana Matabosch, 2; Miguel Dabáu, 3; Antonio Busquets, 2; Antonia Ferrer, 2'50; Alvaro González Rivas, 10; Juan Lladó, 2'50; Alumnos del Sr. Lladó, 7'10; Esteban Car-

les, 2; Pedro Canteñs, 2; Juan Paradedá, 2'50; José Danés, 1; Vidal Puigvert, 2; Teresa Cosidó, 2; Ana Tarrés, 2; Gracia Pagés, 2; Pedro Santaló, 2; Francisca Vilaplana, 2'50; Roque Gorriiz, 1; José Pallarés, 2'50; Miguel Santaló, 2; Magdalena Ferrer, 2'50; Esteban Vila, 2; Dolores Pastélls, 2; Tomás Saliati, 2; Juan Moré, 5; Lorenzo Fabrellas, 2'50; Pedro Bonavía, 2'50; Teresa Balot, 5; Manuela Vidal, 1; José Barceló, 2'50; José Santandréu, 1; Paulino Puig, 2'50; Adela Trayter, 2'50; José M.^a Soler, 2; Pedro Figa, 2; Francisco Navés, 2'50; Joaquín Teixidor, 2; Carmen Marés, 3; Concepción Gibert, 2'50; Andrés Xandri, 2'50; Luis Moreno, 5; Juan Constantí, 2'50; José Juanola, 2'50; Luis Gratacós, 2; Manuel Ibarz, 5. Total 209'90 ptas.

(Esta suma se girará estos días á la Viuda de Puig).

* * *

Se han cursado los siguientes telegramas al Ministro de Instrucción pública y al Director general de primera enseñanza.—Madrid.

Asociación Maestros esta provincia saluda V. E. y estima cariñosa acogida á proyectos escuelas graduadas, escalafones generales y pequeño aumento sueldo maestros presentados á V. E. por Comisión permanente nuestra Asociación Nacional, y le ruega vayan pronto á *Gaceta* para mejora enseñanza pública.—El Presidente, *Dalmáu*.

En el mismo sentido ha teleografiado la Asociación del partido.

El Sr. Ministro ha contestado así:

«Gracias por su telegrama de felicitación, pero más me complacerá recibirlas cuando salgan en la *Gaceta* las disposiciones que preparo.» El Sr. Altamira, Director general, ha contestado en carta de términos muy halagüeños.

* * *

Escuela-Sanatorio para la educación de niños y niñas mentalmente deficientes.—Educadores y médicos competentes, cuidados esmerados, excelente local y hermoso jardín en pleno campo, etc., etc.

Las personas que deseen obtener detalles ó quieran consultar sobre condiciones y precios para el ingreso de alumnos, deben dirigirse á la ESCUELA-SANATORIO, calle de Maudes, 11, Madrid.

* * *

Durante las vacaciones de Carnaval se reunirá en Barcelona la Junta Directiva de la Federación de Maestros públicos de Cataluña para acordar los asuntos en que habrá de entender la Directiva de la Nacional que se reunirá por Semana Santa.

* * *

Advertencia.—Para que la Junta provincial de Instrucción pública pueda remitir á la Superioridad la relación de cantidades que han de satisfacerse por material escolar, es necesario que obren en dicha Junta todos los presupuestos para 1911... y todavía faltan algunos.

Dense prisa en remitirlos los maestros que por diversas causas no han cumplimentado tal servicio, para que luego no tengamos que dolernos del retraso en librar el referido material.

* * *

Por la Dirección General se ha accedido á la petición de los maestros de Susqueda solicitando nuevos títulos con el haber de 625 pesetas, por razón del censo. Las Escuelas de Susqueda habían sido rebajadas ilegalmente, por error.

Enhorabuena á los maestros Donat y Bertrán.

* * *

Se ha desestimado el recurso presentado por los señores Barceló y Casadesús contra las propuestas del concurso único de Barcelona correspondiente al mes de julio último.

* * *

Don Vicente Roura, de Palafrugell, nos envían una extensa carta en la que hace historia de su labor profesional y de paso da atinados consejos á los maestros.

Los hermosos recuerdos que evoca el Sr. Roura acaso algún día nos sirvan para un artículo.

* * *

Don Miguel Santaló, en la adjudicación de plazas como resultado de las últimas oposiciones á escuelas verificadas en Madrid, ha elegido la auxiliaría de la Escuela graduada de Guadalajara, con la dotación de 1100 pesetas.

* * *

El *B. O.* extraordinario de fecha 19 del corriente, señala el día 12 de marzo para las elecciones provinciales.

Como dijimos en nuestra última edición, en el distrito de Olot-Puigcerdá se presenta á reelección el actual presidente de la

Diputación provincial don Isidro Riu, cuya candidatura recomendamos por tratarse de persona que, aparte otros merecimientos, reúne la circunstancia de un afecto probado hacia los maestros.

En los demás distritos los maestros debemos votar á los candidatos que se consideren más afectos á la enseñanza.

* * *

El Sr. Inspector de la provincia ha comenzado la visita ordinaria á las escuelas del partido de La Bisbal. También visitará este año las del partido de Santa Coloma de Farnés y las que faltan del de Gerona.

Como otras veces, recomendamos á nuestros compañeros que lo tengan todo en regla, sobre todo lo relativo á la estadística, registros, cuentas, presupuestos y estados de visita, á fin de evitarse disgustos serios.

* * *

A la hora de cerrar esta edición no hemos visto aún las propuestas de los concursos de enero, que están al salir.

* * *

Socorros Mutuos.—La Comisión Central solicita *doce* socorros en este mes de Febrero.

* * *

A últimos de esta semana quedará terminado el folleto conteniendo los reglamentos de las asociaciones de esta provincia. Se repartirá gratis entre los maestros asociados.

— ANUNCIOS —

Una página.	15 pesetas trimestre
Media página.	8'5 » »
Cuarto de página.	5 » »

Dirijirse á la Administración.